

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**R. del S. 649**

8 de septiembre de 2009

Presentada por el senador Suárez Cáceres

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la promoción, asignación y desembolso de fondos del Plan de Incentivos Municipales de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A fin de crear las oficinas municipales para el Desarrollo Turístico, en el año 2002, se enmendó la Ley #81 mejor conocida como la "La Ley de Municipios Autónomos". La Ley 186 del 14 de agosto de 2002, dispone que aquellos municipios que opten por establecer una oficina para el desarrollo turístico, obtengan de la Compañía de Turismo de Puerto Rico asesorías en planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, entre otros.

Para cumplir con la Ley, la Compañía de Turismo de Puerto Rico estableció a finales del 2006 el Plan de Incentivos Turísticos para los 78 municipios y además, desarrollo unas guías para el establecimiento de la oficina municipal para el desarrollo turístico. El Plan consistió de un pareo de fondos a razón de 50% a 50%. El total de incentivos disponibles para los municipios será de \$19,229.00 para las áreas de rotulación, herramientas promocionales individuales (folletos, mapas), ayudar a capacitar al personal de casa pueblo, mercadear los diferentes atractivos mediante un acuerdo cooperativo, promocionar eventos y actividades que generen tráfico turístico en cada municipio.

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de  
2           Puerto Rico a realizar una investigación sobre la promoción, asignación y  
3           desembolso de fondos del Plan de Incentivos Municipales de la Compañía de  
4           Turismo de Puerto Rico.

5           Sección 2.-La referida Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un  
6           informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes  
7           dentro de quince (15) días después de aprobarse esta Resolución.

8           Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9           aprobación.